

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

ESCRITURA NUMERO: DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO (26

## ACTO:

## **DECLARACIÓN JURAMENTADA**

### **OTORGANTES:**

RAZON SOCIAL

CÉDULA/PASAPORTE/RUC

CALIDAD

YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA. RUC. 1792019605001

**DECLARANTE** 

YEPECUA CORP. LLC

**DECLARANTE** 

## CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS \*\*GLR\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y CUATRO (24) de MAYO del DOS MIL DOCE, ante mí, DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor JUAN FRANCISCO PALACIOS PEÑAFIEL, en sus calidades de Gerente y Apoderado respectivamente de las Compañías YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA COMPAÑÍA LIMITADA y YEPECUA CORP. LLC, conforme consta del nombramiento y poder que se adjuntan como habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, plenamente Capaz para contratar y obligarse; a quien de conocer doy fe, ya que me presenta sus documentos de identidad, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura a la que concurre libre y voluntariamente, toda vez que ha sido advertido de la gravedad del juramento, de las penas del perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad con

claridad y exactitud, en esta declaración voluntaria manifiesta: "Yo, JUAN FRANCISCO PALACIOS PEÑAFIEL, en las calidades en que comparezco declaro bajo juramento que el socio o accionista de la empresa YEPECUA CORP. LLC, es: ---

YELLOWPEPPER HOLDING CORP.		100,00%
TOTAL	 	100,00%

Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad.-"

HASTA AQUÍ LAS DECLARACIONES, que quedan elevadas a escritura pública con todo el valor legal del caso.- Para la celebración de la presente escritura se han observado todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica en todas y cada una de sus pártes, para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. JUAN FRANCISCO PALACIOS PEÑAFIEL

C.C. 010205837-7

c.v. 234-0013

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:



#### NOMBRAMIENTO

Señor
Juan Francisco Palacios Peñafiel
Ciudad.-

#### Estimado señor:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA., celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a Usted como GERENTE — — de la Compañía, por el período estatutario de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

La compañía YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el 27 de diciembre de 2005, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 18 de enero de 2006.

Según el Estatuto vigente, el Gerente 🗻 🛪 ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente,

Bruno Pineda Cordero Presidente Ad-Hoc

Quito, fecha ut supra- ACEPTACIÓN: Acepto la ratificación de mi designación para el cargo de GERENTE. — — de la compañía YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA. La lestado no corre.

Juan Francisco Palacios Peñafiel

CC: 010205837-7

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.

En:

Foja(s) Util(es)

Quito 2:

ANATO: 2012

Dr. Enrique Diaz Ballesteros

Notario Décimo Octavo del Canton Bulto

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento hajo el No 2016 del
Registro de Nombramientos.
Cuenca a 10 0CT, 2011

Frontico de Carto de Canto Carto de Canto Carto de Canto C

FIR DIE  $D\Pi$ AC

YEPECUA CORP. LLC una compañía de responsabilidad limitada organizada bajo las leyes de misma que su oficina registrada se encuentra ubicada en 520 S. Calle 7ma, Suite C, Las Vegas, Nevada en 520 S. Calle 7ma, Suit adelante será denominada como "LLC"), debidamente representada en el presente documento por su Directi DEXFORD CORP., (quien en adelante será denominado como el "cedente"), otorga a través de este documento un Procuración a JUAN FRANCISCO PALACIOS PEÑAFIEL, con pasaporte número 0102058377, (quien en adelante se denominado como el "fiduciario"), para el manejo de los asuntos de LLC que tengan lugar fuera del territorio de la Estados Unidos de América, de forma no limitada a las siguientes facultades:

Para el manejo de LLC, sin limitación alguna, a través de actos de simple administración como a través de actos de disposición; para celebrar o llevar a cabo actos y contratos de cualquier naturaleza o contenido en nombre de Lic más específicamente pero no de forma limitada a las fácultades otorgadas a continuación:

Para recibir o prestar dineros con un aval o bajo fianza o sin ellos, para la compra de productos, mercaderías, título valores, materiales y propiedad o bienes movibles o inamovibles, en efectivo o a crédito; para abrir o cerra sucursales u oficinas fuera del territorio de los Estados Unidos de América; para prometer, hipotecar, arrenda asignar, intercambiar, distribuir, cargar y vender cualquier bien movible o inamovible de LLC; para recaudar, recibir reclamar dineros, productos o cualquier cosa que sea debida a LLC y emitir los comprobantes respectivos de ella para abrir cuentas a nombre de LLC en cualquier banco, instituciones financieras o crediticias, retirar de ellas determinar la o las otras personas que individualmente o de manera asociada pueden hacerlo, y establecer las regia para la operación de las cuentas, depositar fondos y endosar cheques pagaderos a LLC; para comprar o rentar caix de seguridad de depósitos en cualquiera de las instituciones que tengan ese servicio para el uso de LLC, y de acuerd a las reglas y regulaciones de dichas instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad ( depósitos que se encuentren a nombre de LLC, para firmar y emitir cheques, pagarés y billetes; para acordar someter a litigio o arbitraje cualquier disputa en la que se encuentre LLC.

El presente poder que fue otorgado puede ser usado y ejercido por JUAN FRANCISCO PALACIOS PEÑAFIEL pai actuar en cualquier lugar en el mundo fuera de los Estados Unidos de América, incluyendo cualquier país, estad colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país, e incluye toda la representación lega judicial o extra judicial de LLC.

Este poder debe permanecer con toda su fuerza y efectos por tres (3) años hasta el 21 de Junio, 2013, o hasta tiempo que expresamente haya sido revocado por la Compañía o renunciado por el Fiduciario.

Establecido y firmado el vigésimo primer día de Junio, 2010.

DEXFORD CORP.

**DOCUMENTO TRADUCIDO POR** 

C.C. 171491971-7

ado de Neva ada 89101, (qua to por su Direc ite documento n en adelante a tel territorio de

través de actos n nombre de Li

nercaderías, títu ara abrir o ce potecar, arrend recaudar, recib espectivos de e retirar de ella stablecer las res prar o rentar ca LLC, y de acue s de seguridad s; para acorda

OS PEÑAFIEL p quier país, esta resentación les

, 2013, o hasta

CONOCIMIENTO DE FIRMAS. EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY SIETE DE SEPTEMBRE DE DOS MIL DIEZ, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN NOTARIO VIDESIMO OCTAVO. DEL CANTÓN COMPARECE: EL SEÑOR EDGAR RENATO ZAPITA PAREJA POR SIA PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, PORTADOR DE LA CEDU DE QUE TO NOTATION DE EDAD, LEGALMENTE CAPAZ A QUIEN DE CONOCER DOY FOR CON UNA PROPIA LA FIRMA Y RUBRICA PUE MAÇAL PIE DECLARA QUE RECONOCE COMO SUYA PROPIA LA FIRMA Y RUBRICA PUE MAÇAL PIE DEL PRESENTE DOCUMENTO, QUE ANTECEDE, SIN FECHA, DONDE MACAL PIE EN SU ORDEN, FIRMADO. PARA CONSTANCIA NUEVAMENTE EL COMPARECIENTE FIRMA LA PRESENTE DILIGENCIA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DIECIOCHO NUMERAL NUEVE DE LA LEY NOTARIAL. LEIDA QUE LE FUE LA PRESENTE DILIGENCIA AL COMPARECIENTEE SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE GESTA ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.

SR. EDGAR RENATO ZAPATA PAREJA

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN NOTABIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

Es compulsa de la copia que en foja(s)
me fue presentada. Quito a, 22 Da para para 22013.

HOTARIA VIGESIMO OCTAVA DR. JAIMF ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN QUITO - EQUADOR

D ()

OTARIA DICCOMMA OF THE PROPERTY OF THE PROPERT







#### REPÚBLICA DEL ECUADOR

Peferendam y Consulta 7-May-2011 010205857-7 - 234 - 0013

PALACIOS PEÑAFIEL JUAN FRANCISCO

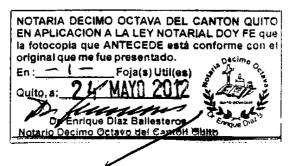
AZUAY

CUENCA

HUAYNACAPAC

SANCION Multi: 50,40 CostRep: 8 Tot USD: 58,40 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHIRCHA - 00261

2372968 15/09/2011 12:15:27



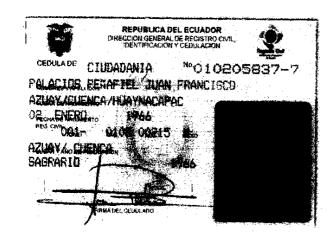


# Dr. Enrique Díaz Ballesteros



....torgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la ESCRITURA PUBLICA DE DECLARACION JURAMENTADA que otorga la Compañía YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA. Y OTRA, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

QUITO-ECUADOR PORTO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO







#### REPÚBLICA DEL ECUADOR

HUAYMACAPAC

SANCION Mohi: 50,40 CostRep: 16 Tot UED: 58,40 DEGEGACION PROVINCIAL DE PICHENCHA - 00261

2372/968 15/09/2011 12:15:27